



DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Marina.

Real decreto relativo al modo de reclamar y percibir los haberes de las clases de tropa y marinería.—Página 618.

Ministerio de Hacienda.

Reales decretos fijando el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima, en los ejercicios de 1918, 1919 y 1920, a la Sociedad extranjera "G. De Andreis Metalgraf Española".—Página 618.

Otro declarando excedente a D. Luis Feas y Rodríguez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Página 618.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real decreto jubilando a D. Antonio Díaz Domínguez, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.—Página 618.

Otro creando el cargo de Delegado regio de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara.—Páginas 618 y 619.

Otro nombrando Delegado regio de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara a D. Bernardo Juscel Prieto.—Página 619.

Ministerio de Fomento.

Real decreto prorrogando por plazo de tres meses los efectos del de 26 de Diciembre de 1918, que autorizó a las Empresas ferroviarias para elevar sus tarifas en un 15 por 100.—Página 619.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes nombrando para los

Registros de la Propiedad que se mencionan a los señores que se indican.—Páginas 619 y 620.

Ministerio de la Guerra.

Real orden concediendo una comisión del servicio por un mes para París y otros puntos de Francia para estudiar la elaboración del suero antigangrenoso al Inspector de Sanidad de la octava región D. Eduardo Semprún y Comandante médico don Servando Barbero Saldaña, del Instituto de Higiene militar.—Página 620.

Otra, circular, disponiendo se celebren oposiciones públicas entre Doctores y Licenciados en Farmacia a fin de proveer nueve plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.—Página 620.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden dictando reglas encaminadas a procurar el perfeccionamiento de la enseñanza práctica de la Anatomía en las Facultades de Medicina de las Universidades del Reino.—Páginas 620 y 621.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se declare desierto el concurso para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del cuarto grupo de la Escuela Industrial de Logroño y que se anuncie nuevamente dicha plaza al turno que corresponda.—Página 621.

Otra ídem que asciendan en corrida de escala y con la antigüedad que en cada caso se indica, los Maestros y Maestras que se mencionan.—Páginas 621 a 623.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden disponiendo se prorrogue el plazo de liquidación de la Compañía anónima de Seguros "Yens Esbania".—Página 623.

Otra estimando el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Serrano Mateu y otros, revocando los acuerdos de la Delegación regia de Pósi-

tos de 23 de Noviembre de 1908 y 23 de Marzo de 1921.—Página 623.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Autorizando al Patronato de la fundación "Hospital-Asilo Elorduy" para celebrar una rifa con carácter benéfico en unión del sorteo de la Lotería Nacional de 11 de Diciembre próximo.—Página 624.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes en solicitud de exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.—Página 624.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Subsecretaría. Anunciando a oposición una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo, vacante en la Escuela Industrial de Logroño.—Página 625.

Ídem haber sido admitidos a las oposiciones a las cátedras de Legislación mercantil española, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Palma de Mallorca y Pericial de Comercio de Vigo, los señores que se mencionan.—Página 625.

Ídem ídem a la cátedra de Geografía económica, vacante en la Escuela Pericial de Comercio de San Sebastián, los señores que se indican.—Página 625.

Ídem ídem a la cátedra de Inglés, vacante en la Escuela Pericial de Comercio de Vigo, los señores que se mencionan.—Página 625.

Dirección general de Primera enseñanza.—Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el tercer turno.—Página 626.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro de la Propiedad intelectual. Obras inscritas durante el primer trimestre del año actual.—Página 628.

ANEXO 1.º—BOLETA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 9 de Noviembre de 1922 ordenó se establezca en el Cuerpo de Infantería de Marina el régimen de contabilidad de los buques y servicios de la Armada, procurándose en todo caso la mayor analogía entre los haberes del soldado y marinero, y para que esto pueda tener lugar, llegándose a la completa unificación en el procedimiento de reclamación y percepción de los haberes, resta únicamente declarar de carácter fijo los de las clases de tropa de Infantería de Marina, percibiéndolos en las mismas condiciones que los de marinería; y a este fin, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 30 de Julio de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

JUAN BAUTISTA AZNAR.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Atendiendo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Noviembre del año último, y con objeto de llegar a la completa unificación en el modo de reclamar y percibir los haberes de las clases de tropa y marinería, se declaran de carácter fijo los de las clases de Infantería de Marina, y serán reclamados y percibidos en las mismas condiciones que los de las demás clases de marinería, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto.

Dado en Santander a dos de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
JUAN BAUTISTA AZNAR.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 2.856.400 pesetas el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima, en el ejercicio de 1918, a la Sociedad extranjera "G. De Andreis Metalgraf Española", con arreglo a la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Santander a cuatro de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 2.856.400 pesetas el capital que ha de servir de base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima en el ejercicio de 1919, a la Sociedad extranjera "G. De Andreis Metalgraf Española", con arreglo a la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Santander a cuatro de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 2.856.400 pesetas el capital que ha de servir de

base a la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima, en el ejercicio de 1920, a la Sociedad extranjera "G. De Andreis Metalgraf Española", con arreglo a la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Santander a cuatro de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

Vengo en declarar excedente, por el artículo 42 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, a D. Luis Feas y Rodríguez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Tesorero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Dado en Palacio a nueve de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
MIGUEL VILLANUEVA Y GÓMEZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 27 de Julio de 1918,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Antonio Díaz Domínguez, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, que ha cumplido la edad reglamentaria el día 6 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Dado en Santander a ocho de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

JOAQUÍN SALVATELLA.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Se crea el cargo de

Delegado regio de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara.

Artículo 2.º Sus atribuciones serán las determinadas en el Real decreto de 10 de Octubre de 1919.

Dado en Santander a ocho de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

JOAQUÍN SALVATELLA.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Bernardo Justel Prieto,

Vengo en nombrarle Delegado regio de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara.

Dado en Santander a ocho de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,

JOAQUÍN SALVATELLA.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICION

SEÑOR: Subsisten las causas que motivaron la prórroga del Real decreto de 26 de Diciembre de 1918, que autorizó a las Empresas ferroviarias para elevar sus tarifas en un 15 por 100, y por ello, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 7 de Agosto de 1923.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
RAFAEL CASSET.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorrogan, por plazo de tres meses, los efectos del Real decreto de 26 de Diciembre de 1918.

Dado en Santander a ocho de Agosto de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
RAFAEL CASSET Y CHUNCHILLA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Elmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno primero del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, de primera clase, a D. Alfredo López Sánchez, que sirve el de Huesca y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Elmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno primero del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tarrasa, de segunda clase, a D. Perfecto Conde y Cid, que sirve el de Frechilla y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Elmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, de primera clase, a D. David Legesén Cespedón, que sirve el de Caldas de Reyes y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Elmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la re-

gla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ubeda, de primera clase, a D. Juan A. Enríquez García, que sirve el de Berja y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Elmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lorca, de primera clase, a D. Juan J. Ruiz Caparrós, que sirve el de Castellón de la Plana y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Elmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Gijón, de segunda clase, a D. Cipriano Rodríguez Monte, que sirve el de Avilés y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Elmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Palencia, de segunda clase, a D. Juan M. Montero García Conde, que sirve el de Világudino y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 1.ª, turno segundo del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Viranueva de la Serena, de tercera clase, a D. Ambrosio López Salazar, que sirve el de Ugijar y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Ayamonte, de cuarta clase, a D. Eulogio Monteagudo Garrido, que sirve el de Estepona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Redondela, de cuarta clase, a D. Felipe Hermida Pérez, que sirve el de Beccorá.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

LOPEZ MUÑOZ

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder una comisión del servicio por un mes, para París y otros puntos de Francia, para estudiar la elaboración del suero antigangrenoso, al Inspector de Sanidad de la octava Región don Eduardo Senprún, y Comandante Médico D. Servando Barbero Saldaña, del Instituto de Higiene Militar, este último como resultado de concurso abierto por Real orden de 10 de Junio último (D. O. número 139). Tendrán derecho a 150 y 100 pesetas diarias de indemnización, viaje por cuenta del Estado en territorio nacional y los viáticos reglamentarios en el recorrido extranjero.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera y octava Regiones. Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebren oposiciones públicas entre Doctores y Licenciados en Farmacia, a fin de proveer nueve plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, debiendo ajustarse los ejercicios al Reglamento y programa aprobados por Real orden circular de 26 de Abril de 1922 (C. L. número 114) y verificarse éstos en el Laboratorio central de Medicamentos de Sanidad Militar, dando principio, el 22 de Enero del año próximo. Las instancias documentadas de los aspirantes se presentarán en la Sección de Sanidad de este Ministerio, en horas hábiles de oficina, desde la publicación de esta Real orden hasta el 31 de Diciembre, en que se cerrará el plazo de admisión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

AIZPURU

Señor...

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las indicaciones del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, encaminadas a procurar el perfeccionamiento de la enseñanza práctica de la Anatomía en las Facultades de Medicina de las Universidades del Reino, mediante la captación y aprovechamiento del copioso material científico natural, representado por los cadáveres que no tienen entierro ni son reclamados por las respectivas familias, procedentes de los hospitales, asilos y otros establecimientos dependientes de la Beneficencia general o provincial, así como los resultantes de enfermos que fueron asistidos por los Médicos de la Beneficencia municipal que aparezcan en las condiciones antes mencionadas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las Diputaciones provinciales adoptarán las medidas necesarias para que los Directores o Jefes de los Hospitales, Asilos, Casas-Cunas, Manicomios y demás establecimientos análogos, dependientes de la Beneficencia provincial, en aquellas poblaciones donde exista Facultad de Medicina, faciliten a la misma los cadáveres procedentes de los respectivos establecimientos benéficos que no hayan sido reclamados para su entierro por sus familias o por otras Corporaciones benéficas a las que estuviera adscrito el finado.

2.º Que asimismo los Alcaldes de las mencionadas capitales darán las órdenes que estimen conducente a que los cuerpos muertos de aquellos individuos indigentes que hayan sido asistidos por los Médicos de la Beneficencia municipal y carezcan de familia o deudos que los reclamen para su sepelio, sean depositados en los departamentos anatómicos de las Facultades de Medicina.

3.º Que de igual modo el Director general de Administración local ordenará a los Jefes de los Establecimientos benéficos, dependientes de la Beneficencia general, destinen a la Facultad de Medicina los cuerpos de los fallecidos en sus respectivos establecimientos, que se hallen en las condiciones negativas apuntadas en los dos números que anteceden.

4.º La recogida del material científico natural a que se refieren los precedentes párrafos, se verificará por el personal dependiente de la Facultad de Medicina, con cuyo Decano se pondrán previamente de acuerdo los res-

pectivos Jefes de los mencionados establecimientos benéficos.

5.º El envío de los cadáveres se acompañará de una hoja impresa, en que consten los antecedentes de los finados, diagnóstico de la enfermedad que produjo el óbito y la hora de la defunción, a fin de que sólo puedan ser utilizados en el estudio cuando hayan transcurrido, después de la defunción, las veinticuatro horas que marca la ley.

6.º Quedan exceptuados del envío a las Facultades de Medicina los cadáveres de individuos fallecidos a consecuencia de enfermedades infecciosas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1923.

ALMODOVAR

Señores Director general de Administración local y Gobernadores civiles de las provincias de Barcelona, Cáceres, La Coruña, Granada, Madrid, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

7 Ilmo. Sr.: No habiendo lugar a la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), de la Escuela Industrial de Logroño, anunciada a concurso transitorio, por no reunir las condiciones legales el único concursante,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare desierto el referido concurso y que se anuncie nuevamente dicha plaza al turno de oposición entre Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela, que es el que legalmente le corresponde con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Julio de 1920 y Real orden de 14 de Octubre de 1921.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1923.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas al sueldo que a cada uno se asigna y con la antigüedad que en cada caso se indica, los siguientes Maestros y Maestras cuyos números corresponden al Escalafón de plenos derechos de 1 de Julio de 1922.

Maestros.

1-7-923.—Vacante del Sr. Avia Soñria, número 1.523: a 4.000 pesetas, señor García Benedicto, 1.772; resultas: a 3.500, Sr. Amador Carral, 3.042; a 3.000, Sr. Latorre, 5.318.

1-7-923.—Vacante del Sr. Ochoa Gil, número 2.603: a 3.500 pesetas, Sr. Sánchez García, 3.043; resultas: a 3.000, Sr. Vicente, 5.319.

1-7-923.—Vacante del Sr. Fernández Caballero, número 1.265: a 4.000 pesetas, Sr. Carrasqueño, 1.773; resultas: a 3.500, Sr. Sáenz Gutiérrez, 3.044; a 3.000, Sr. López Alvarez, número 5.320.

2-7-923.—Vacante del Sr. Martín García, número 4.105: a 3.000 pesetas, Sr. Ramos Casado, 5.321.

3-7-923.—Vacante del Sr. López Fernández, número 1.890: a 3.500 pesetas, Sr. García Niebla, 3.045; resultas: a 3.000, Sr. García Fernández, 5.323.

5-7-923.—Vacante del Sr. Hurtado Sánchez, número 1.294: a 4.000 pesetas, Sr. Salazar Benavides, 1.774; resultas: a 3.500, Sr. García Martín, 3.046; a 3.000, Sr. Pascual Garrote, 5.324.

8-7-923.—Vacante del Sr. Rodríguez Benítez, número 714: a 5.000 pesetas, Sr. Cuenca de las Heras, número 1.040; resultas: a 4.000, señor Cano Pericat, 1.775; a 3.500, Sr. Rivas Sánchez, 3.047; a 3.000, Sr. Cueva Alvarez, 5.325.

8-7-923.—Vacante del Sr. Mínguez, número 839: a 5.000 pesetas, Sr. Espuña, 1.041; resultas: a 4.000, señor Maestro, 1.776; a 3.500, Sr. Domínguez Sánchez, 3.048; a 3.000, señor Blanco Rodríguez, 5.326.

9-7-923.—Vacante del Sr. Martínez Díaz, número 5.075: a 3.000 pesetas, Sr. González Alvarez, 5.327.

11-7-923.—Vacante del Sr. Gil, número 34: a 3.000, Sr. Echarte, 81; resultas: a 7.000, Sr. Molina, 226; a pesetas 6.000, Sr. Fernández Lorenzo, 521; a 5.000, Sr. García Moreno, número 1.042; a 4.000, Sr. López Jiménez, 1.777; a 3.500, Sr. Ruiz Recuenco, 3.049; a 3.000, Sr. Mangas Gago, 5.328.

11-7-923.—Vacante del Sr. Granada, número 307: a 6.000, Sr. Barrileiro, 522; resultas: a 5.000, Sr. Serrano,

no, 1.043; a 4.000, Sr. De la Barca, 1.778; a 3.500, Sr. Manzano, 3.050; a 3.000, Sr. Alvarez Fano, 5.329.

14-7-923.—Vacante del Sr. Martínez Rodés, número 721: a 5.000 pesetas, Sr. González Olmos, 1.044; resultas: a 4.000, Sr. Romero, 1.779; a 3.500, Sr. Varela, 3.051; a 3.000, señor Maceda, 5.330.

16-7-923.—Vacante del Sr. Fernández Aléu, número 921: a 5.000 pesetas, Sr. Valero, 1.045; resultas: a pesetas 4.000, Sr. Del Barco, 1.730; a 3.500, Sr. Granada, 3.052; a 3.000, señor Alvarez, 5.331.

16-7-923.—Vacante del Sr. Mas, número 4.538: a 3.000 pesetas, Sr. Conejo, 5.332.

17-7-923.—Vacante del Sr. González Cengotilla, número 732: a 5.000 pesetas, Sr. Carriedo, 1.046; resultas: a 4.000, Sr. Camacho, 1.781; a 3.500, Sr. Carreto, 3.053; a 3.000, Sr. Calvo, 5.333.

17-7-923.—Vacante del Sr. Ramos, número 1.809: a 3.500 pesetas, señor García López, 3.054; resultas: a 3.000, Sr. López Prieto, 5.334.

23-7-923.—Vacante del Sr. Vargas, número 54: a 3.000, Sr. Filtó, 82; resultas: a 7.000, Sr. Corujp, 227; a 6.000, Sr. Carrascosa, 523; a 5.000, señor Gallego, 1.047; a 4.000, Sr. Valle, 1.782; a 3.500, Sr. González Martín, 3.055; a 3.000, Sr. López Sánchez, número 5.335.

1-8-923.—Vacante del Sr. Palomino, número 1.432: a 4.000 pesetas, señor Magán, 1.783; resultas: a 3.500, Sr. González Martín, 3.056; a 3.000, Sr. Ramos Martínez, 5.736.

1-8-923.—Vacante del Sr. Javier Felicísimo, número 1.202: a 4.000 pesetas, Sr. Gorria, 1.784; resultas: a 3.500, Sr. Mezquita, 3.057; a 3.000, señor Gandarillas, 5.337.

1-8-923.—Vacante del Sr. Campos, número 63: a 3.000 pesetas, Sr. Asensio, 83; resultas: a 7.000, Sr. Calavia, 228; a 6.000, Sr. Gago, 524; a 5.000, Sr. Serrano, 1.048; a 4.000, Sr. Arcilla, no, 1.785; a 3.500, Sr. Rodríguez Abad, 3.058; a 3.000, Sr. Abad Pérez, 5.338.

1-8-923.—Vacante del Sr. Gallart, número 110: a 7.000 pesetas, Sr. Tauré, 229; resultas: a 6.000, Sr. Vera, 525; a 5.000, Sr. Rayo, 1.049; a 4.000, Sr. López Montes, 1.786; a 3.500, señor González Muñoz, 3.059; a 3.000, Sr. Suárez, 5.339.

1-8-923.—Vacante del Sr. Alonso Latorre, número 833: a 5.000 pesetas, Sr. Padiál, 1.050; resultas: a 4.000, señor Izquierdo, 1.787; a 3.500, Sr. García Parada, 3.060; a 3.000, Sr. González, 5.340.

Maestras.

1-7-923.—Vacante por anulación del ascenso de la Sra. Negrillo, número 2.987: a 3.500 pesetas, Sra. Luna, 2.996.

1-7-923.—Vacante de la Sra. Andrés, número 6.142: a 3.000 pesetas, Sra. María Chaparro, 5.266.

1-7-923.—Vacante de la Sra. Marco, número 4.927: a 3.000 pesetas, señora Ruiz Sáinz, 5.267.

5-7-923.—Vacante de la Sra. Guzmán, número 4.468: a 4.000 pesetas, Sra. Orosia María, 1.742; resultas: a 3.500, Sra. Pol, 2.997; a 3.000, Sra. Alemany, 5.268.

8-7-923.—Vacante de la Sra. Avila, número 4.479: a 3.000 pesetas, señora Araoz, 5.269.

10-7-923.—Vacante de la Sra. Alba, número 1.413: a 4.000 pesetas, señora Manzano, 1.743; resultas: a 3.500, Sra. Vinuesa, 2.998; a 3.000, Sra. Serrano, 5.270.

11-7-923.—Vacante de la Sra. Sánchez, número 967: a 5.000 pesetas, señora López Rubio, 1.024; resultas: a 4.000, Sra. González Pérez, 1.744; a 3.500, Sra. Ruiz Vidal, 2.999; a 3.000, Sra. Reyes Morán, 5.271.

11-7-923.—Vacante de la Sra. Ortiz, número 1.176: a 4.000 pesetas, señora Francis, 1.745; resultas: a 3.500, señora Sedeño, 3.000; a 3.000, Sra. García, 5.272.

11-7-923.—Vacante de la Sra. Oudax, número 4.529: a 3.000 pesetas, Sra. Leal, 5.273.

13-7-923.—Vacante de la Sra. Torralba, número 1.274: a 4.000 pesetas, Sra. Linares, 1.746; resultas: a 3.500, Sra. Cruz Velasco, 3.001; a 3.000, señora García Fernández, 5.274.

14-7-923.—Vacante de la Sra. Fernández, número 1.519: a 4.000 pesetas, Sra. Palop, 1.747; resultas: a 3.500, Sra. Delgado Morales; a 3.000, señora Bueno Galán, 5.275.

18-7-923.—Vacante de la Sra. Silva, número 917: a 5.000 pesetas, Sra. Roda, 1.025; resultas: a 4.000, Sra. Barrás, 1.748; a 3.500, Sra. López Martínez, 3.003; a 3.000, Sra. Gargallo, 5.276.

18-7-923.—Vacante de la Sra. Miró, número 4.500: a 4.000 pesetas, señora Coria, 1.749; resultas: a 3.500, señora Correa, 3.004; a 3.000, Sra. Gutiérrez, 5.277.

19-7-923.—Vacante de la Sra. Infante, número 1.551: a 4.000 pesetas, Sra. Alvarez Gaspar, 1.750; resultas: a 3.500, Sra. Algarra, 3.005; a 3.000, Sra. Milsud, 5.278.

23-7-923.—Vacante de la Sra. Zanón, número 4.090: a 3.000 pesetas, Sra. De la Hera, 5.279.

1-8-923.—Vacante de la Sra. Tórras, número 775: a 5.000 pesetas, se-

ñora Amorós, 1.026; resultas: a 4.000, Sra. Domenech, 1.751; a 3.500, señora Cascarosa, 3.006; a 3.000, Sra. Joven, 5.280.

2.º Que asciendan igualmente en corrida de escalas al sueldo de 2.500 pesetas, con las antigüedades que se indican, los siguientes Maestros y Maestras cuyos números corresponden al segundo Escalafón de 1.º de Junio de 1920:

Maestros.

3-3-913.—Vacante por anulación del ascenso del Sr. Vergel, número 344: a 2.500 pesetas, Sr. Montero Martínez, 351.

27-6-923.—Vacante del Sr. Díaz, número 238: a 2.500 pesetas, Sr. Alonso Villanueva, 352.

2-7-923.—Vacante del Sr. Rubio, número 489: a 2.500 pesetas, Sr. Pedraz Juanes, 353.

6-7-923.—Vacante del Sr. Sánchez Pindo, número 172: a 2.500 pesetas, Sr. Jiménez, 354.

17-7-923.—Vacante del Sr. Tinan, número 35: a 2.500 pesetas, Sr. Peña, 357.

1-8-923.—Vacante del Sr. Palacios Borja, número 182; a 2.500 pesetas, Sr. Camarasa, 359.

Maestras.

1-6-923.—Vacante por anulación del ascenso de la Sra. Martín Lacalle, número 336: a 2.500 pesetas, Sra. Díez Pino, 337.

1-6-923.—Vacante de la Sra. Escartín, número 213: a 2.500 pesetas, Sra. García Domingo, 338.

3-7-923.—Vacante de la señora Rustegui, número 208: a 2.500 pesetas, Sra. Pou, número 39.

14-7-923.—Vacante de la Sra. Martínez García, número 200: a 2.500 pesetas, Sra. López Langa, número 30.

27-7-923.—Vacante de la Sra. Meana, número 148: a 2.500 pesetas, señora López Brioso, número 341.

3.º Que reingresen en las Escuelas que a continuación se indican y con el sueldo de 2.000 pesetas, a reserva de que en su día se les adjudique el sueldo a que tengan derecho, los siguientes Maestros y Maestras que estaban en expectativa de destino y figuraban en la Real orden de 5 de Julio último (Gaceta del 16):

Maestros.

Don José Herrera Cotilla, en el Albalá (Málaga); D. Nadal Pla, en Les (Lérida); D. José Ballester, en Ager (Lérida); D. Joaquín Gallegos, en Escariche (Guadalajara); D. Manuel Abalos, en Albondón

(Granada); D. Ulpiano Domínguez, en Caricedo (León); D. Pedro Lafnez, en Mirones (Santander).

Maestras.

Doña Iluminada Serrano, en Ci-huela (Soria); doña Rosario Pérez Cortés, en Gines (Sevilla); doña María del Carmen Corral, en Chenini (Granada); doña Encarnación Vicente Aguilar, en Huerto (Huesca); doña Carmen Olloquí, en Arapiles (Salamanca); doña María de la Gloria Sánchez Alfambra, en Darro (Granada); doña Emilia Peña, en Leiva (Logroño); doña Juliana Alonso Matilla, en Barbadillo del Mercado (Burgos); doña Eladia Conde Camero, en Hontoria de Valdearados (Burgos); doña María Lorcló Gallego, en Oña (Burgos); doña Ana Uriarte, en Contreras (Burgos), y doña Magdalena Guerra, en Moralzarzal (Madrid).

4.º Que reingresen por el turno primero de los que determina el artículo 75 del vigente Estatuto, con 2.000 pesetas, a reserva de adjudicárseles en su día el sueldo correspondiente, los siguientes Maestros y Maestras:

Maestros.

Don Antonio López Cabrera, en Valdetorres (Madrid); D. Moisés Alvarez González, en San Martín de Oscos (Oviedo); D. Angel Nieto Llanos, en La Cañada (Avila); D. Angel García Santos, en Castil de Campos (Córdoba); D. Juan José Miguel Jop, en Nulles (Tarragona); D. Constantino Ródenas, en Cortes de Pallás (Valencia); D. Félix López Sebastián, en Bulbiente (Zaragoza); D. José Polo, en Buitrón (Huelva); D. Emilio Pico, en Barbará (Barcelona); D. Eduardo Nanclares, en Nanclares de la Oca (Alava); D. Sebastián Miret, en Auberola (Lérida); D. José Soria, en Boldú (Lérida); D. Pedro Regalado Sánchez, en Pedro Díaz (Córdoba); D. Ceferino Sánchez Gómez, en Villabispo de las Regueras (León); D. Justo Sancho García, en Monterde (Zaragoza); D. Antonio Grau Minguell, en Bago (Gerona).

Maestras.

Doña María Encarnación Morales, en Las Cuevas (Málaga); doña Mercedes Requena, en Viznar (Granada); doña Encarnación Ruipérez, en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca); doña Aurora Royo, en Cabezas de San Juan (Sevilla); doña

María Areas, en Casas del Camino de Moncada (Valencia); doña Josefa Cortés, en Benirredrá (Valencia); doña Luisa Gómez García de la Rascilla, en Cojallar (Granada); doña María de los Desamparados Calvo, en Puig (Valencia); doña Carmen Lara, en Cartagima (Málaga); doña Loreto Poza, en Nidiago (Oviedo); doña Leonor Edo, en Puebla de Valverde (Teruel); doña Consuelo Caparrós, en Huércal de Almería (Almería); doña Balbina Riu Periquet, en Molins de Rey (Barcelona); doña Manuela Negrillo, en Benamargosa (Málaga); doña Petra Monedero, en Arlanzón (Burgos), y doña Antonia Sánchez García, en Ventosa de Fuentepinilla (Soria).

5.º Quedan en expectativa de reintegro y con derecho a verificarlo, con arreglo al anterior Estatuto, los siguientes Maestros y Maestras:

Maestros.

Don Hilario Montiel y D. Isidoro Velasco, de Palencia; D. Rafael Marrero, de Canarias; D. José Clota, de Lérida; D. Marcelino Molero y don Pedro Vizecaino, de Ciudad Real; don Enrique Correll, de León; D. Andrés de la Concha, de Sevilla, y D. Mariano Ruiz, de Navarra.

Maestras.

Doña Aurora Jiménez, doña Purificación García y doña Sara Caballero, de Palencia; doña Teresa Culleré y doña Mercedes Oromi, de Lérida; doña Juana de la Orden, de Soria; doña Isabel Campoamor, doña Pura Herrero y doña Otilia Domínguez, de Burgos.

6.º Que aquellos Maestros cuyos reintegros se conceden en esta Real orden se posesionen de sus Escuelas el día 1.º de Septiembre próximo, debiendo los que hayan estado fuera de la enseñanza cinco o más años justificar previamente ante la Sección administrativa su aptitud física y pedagógica.

7.º Que para la debida exactitud, en la próxima corrida de escalas se cubrirán los sueldos de 2.500 pesetas no provistos en ésta, sin perjuicio de la antigüedad que corresponde a los interesados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1923.

SALVATELLA

Señor Director general de Primera enseñanza

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Hmo. Sr.: Visto lo actuado en relación con la instancia R-1.454, formulada con fecha 4 del corriente por los acreedores de la Sociedad "Yens Esabania",

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se prerrogue el plazo de liquidación de la Compañía anónima de Seguros "Yens Esabania" por el tiempo que sea necesario a la Comisión de acreedores nombrada en Junta general celebrada el 15 de Febrero último para cualquier actuación o reclamación judicial y al Liquidador con el Interventor del Estado para que puedan llevar a cabo las operaciones necesarias hasta terminar dicha liquidación.

2.º Que se reconozca a dicha Comisión de acreedores la personalidad y capacidad jurídica necesaria para que por sí y en nombre de todos ellos puedan ejercitar cuantas acciones y derechos les competen y puedan los tres señores que componen dicha Comisión, juntos o separados, hacer uso de cuantas facultades les han sido conferidas en la mencionada Junta.

3.º Que se reconozca igual capacidad y personalidad a dicha Comisión y señores expresados, juntos y separados, para que obrando por delegación y encargo del señor Ministro de Fomento, conferido por su sucesor hoy en lo referente a fianzas de las Compañías de Seguros, o sea el Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, ejerciten cuantos derechos y acciones se deriven de la hipoteca que a favor de dicho señor Ministro de Fomento se constituyó en escritura pública otorgada con fecha 6 de Octubre de 1920 ante el Notario D. Fernando Escrivá Blasco, a cuyo efecto se les confieren desde ahora cuantos poderes y facultades les sean necesarios y en derecho se requieran.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1923.

CHAPARRIETA

Señor Comisario general de Seguros.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Serrano Mateu, D. Joaquín Campañas Omella, D. Miguel Juan Serrano y D. Tomás Riba Tello, vecinos de Cretas (Teruel), contra acuerdo de la Delegación Regia de Pósitos de 28 de Marzo de 1921:

Resultando que para normalizar la situación del Pósito de Cretas, que no había rendido cuentas hacía muchos años, la Sección provincial de Teruel giró en Marzo del año 1882 una visita de inspección a dicho Pósito, manifestándose por el entonces Alcalde D. Mariano Riba al Subdelegado que la llevó a cabo, que los fondos del Pósito fueron destinados a racionar a las fuerzas carlistas en el año 1864, razón por la cual no funcionaba desde aquella época, careciendo de toda clase de libros y documentos, a excepción de un libro de salidas correspondiente al ejercicio económico de 1873 a 74, y examinado dicho libro resultó que en el año de 1874 existía un capital en poder de deudores de 23 fanegas 28 cuartillos de trigo, por lo que el Subdelegado formó una relación de deudores en número de 11, con expresión de lo que cada uno tenía tomado y creces devengadas, ordenando al Ayuntamiento que bajo su responsabilidad procediera a la recaudación de las 23 fanegas 28 cuartillos y se proveyera de los libros necesarios para la administración y contabilidad del Pósito:

Resultando que en el año 1887 fué girada una nueva visita de inspección al Pósito de Cretas, averiguándose entonces, por datos obrantes en la Secretaría de Pósitos de la provincia, que en el año 1864 existían en poder de deudores 108 fanegas 26 cuartillos de trigo, las cuales, por este motivo, no pudieron ser objeto de expropiación por las fuerzas carlistas, ordenándose en esta visita a los Concejales que formaban entonces el Ayuntamiento el reintegro al Pósito de las indicadas cantidades de trigo, que con las creces, hacían un total de 138 fanegas 26 cuartillos, bien por un reparto vecinal, ya consignando alguna cantidad en el presupuesto municipal, y caso de que no pudiera ser de momento aquél, en la primera recolección:

Resultando que no habiéndose cumplido por el Ayuntamiento de Cretas lo ordenado en el año 1887 se giró una nueva visita en Julio de 1908, a consecuencia de la cual la Delegación Regia de Pósitos, por

acuerdo de 23 de Noviembre de dicho año, declaró responsables de las deudas al Pósito de Cretas, que importaban entonces, con las creces devengadas durante cinco años, 152 fanegas tres cuartillos, a las Corporaciones que se sucedieron en el Municipio desde 1887, por su abandono en la administración del Establecimiento:

Resultando que en el año 1921 fué girada al Pósito de Cretas visita de inspección, con el fin de notificar a los interesados las responsabilidades contra ellos declaradas en 1908 y poder seguir los procedimientos ejecutivos para llevar a cabo tal reintegro, caso de no hacerlo voluntariamente, practicándose en su virtud las diligencias preliminares del apremio:

Resultando que por virtud de estas diligencias acudieron a la Delegación Regia de Pósitos D. Antonio Serrano Mateo y otros Concejales que fueron de 1904 a 1908, solicitando que se les declarara irresponsables del reintegro de que se trata, considerando prescrito el crédito, y la Delegación Regia de Pósitos desestimó la instancia, por acuerdo de 28 de Marzo de 1921, ordenando que se estuviera a lo acordado en Noviembre de 1908:

Resultando que contra dicho acuerdo recurrieron los mismos solicitantes ante el Ministerio de Fomento, reproduciendo sus anteriores alegaciones y solicitando además que se considere extinguido el Pósito de hecho y de derecho, y que las actuaciones que forman el expediente pasaron a este Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria para su resolución definitiva:

Considerando que la responsabilidad que incumbe a los Ayuntamientos por deudas a los Pósitos tiene el carácter de subsidiaria, en cuanto se acredita la insolvencia de los primeros deudores responsables, y en el caso presente, habiéndose formado con motivo de la visita girada al Pósito de Cretas en 1882 una relación de 11 deudores principales, contra los que no se siguió el procedimiento encaminado a obtener su reintegro, bien porque no se encontrasen o por cualquier otra circunstancia, pero el caso es que no se siguió; teniendo esto por consecuencia que lo ordenado en la visita de 1887 sobre la necesidad de reconstituir el Pósito mediante el reparto o consignación en los presupuestos municipales de deudas

de los Concejales del Ayuntamiento de Cretas, de los años 1887 a 1908, a los que se declaran exentos de ella. Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Agosto de 1923.

CHAPAPRIETA

Señor Delegado Regio de Pósitos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Patronato de la fundación "Hospital-Asilo Elorduy", de Barrica (Vizcaya) para rifar dos reses de cerda, en unión del sorteo de la Lotería Nacional de 11 de Diciembre próximo, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento de dicho Establecimiento benéfico, quedando obligado dicho Patronato a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100, establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda. Madrid, 7 de Agosto de 1923.—El Director general, Juan Ródenas.

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Visto el expediente:

Resultando que D. Antonio Galván González, en el concepto de Administrador de la Fundación instituida por la excelentísima señora doña Juliana Teresa Portocarrero, pidió la declaración de exención del impuesto especial sobre bienes de las personas jurídicas en favor de dicha Fundación mediante instancia de 21 de Marzo de 1914:

Resultando que por acuerdo de esta Dirección general de 22 de Julio de dicho año se requirió al solicitante que justificase su personalidad y aportase el título fundacional y el traslado de la Real orden de clasificación de beneficencia referente a la Fundación:

Resultando que tal acuerdo fué notificado, y en su virtud se han unido a este expediente: 1.º Una escritura de mandato otorgada a favor del peticionario por el Excmo. Sr. D. Joaquín Fernández de Córdoba, que entre otros títulos ostenta el de Marqués de Alcañices, y como tal llamado al Patronato

de considerarse como obligación subsidiaria de deudas consignadas en una relación de 11 deudores, formada en las condiciones que se formó, de compromisos anteriores a 1864, probándolo hasta la evidencia el hecho de que el mismo Subdelegado, descartando las deudas antiguas, indica otro camino o procedimiento para reconstituir el Pósito:

Considerando que conforme al artículo 84 del novísimo Reglamento para aplicación de la ley de 23 de Enero de 1906, todas las deudas provenientes de préstamos hechos por los Pósitos con anterioridad al año 1876, se consideran prescritas, cualquiera que sea su cuantía, siempre que no conste haberse interrumpido documentalmente la prescripción, y que el derecho de percibir las acciones y las obligaciones no se interrumpe sino por reclamación hecha en forma al deudor o sus herederos y por el reconocimiento de la deuda realizado por el deudor o sus derechohabientes:

Considerando que de conformidad con lo anteriormente expuesto, la verdadera cuestión a resolver en este expediente es la de si la deuda del Pósito de Cretas está comprendida en el citado artículo 84, no ofreciendo duda alguna por lo que se refiere a la primera parte del indicado artículo, pues tratándose de una deuda muy anterior a 1876 debe quedar comprendida en el mencionado precepto legal:

Considerando cuanto al segundo extremo que en la deuda al Pósito de Cretas no puede decirse que se haya interrumpido la prescripción, ya que, como queda indicado, contra los presuntos deudores directos no hay constancia de que se haya seguido procedimiento, por lo que el presente caso tiene este vicio de origen que imposibilita el exigir responsabilidades subsidiarias, y prueba el no haberse interrumpido la prescripción de deudas anteriores a 1876, siendo por todo ello de indudable aplicación el artículo 84 del nuevo Reglamento de Pósitos.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Serrano Mateo, D. Joaquín Campanals Omeña, D. Miguel Juan Serrano y don Tomás Rivas Tollo, revocando los acuerdos de la Delegación Regia de Pósitos de 23 de Noviembre de 1908 y 28 de Marzo de 1921, que decretaron la responsabilidad subsidiaria

de la Fundación; y 2.º, el título fundacional, ambos documentos debidamente cotejados; pero no se ha presentado el traslado de la Real orden de clasificación de beneficencia a pesar del tiempo transcurrido y de que ya en el año 1917 se alegó que se estaba tramitando el expediente de clasificación:

Considerando que, a los fines de este expediente, puede reconocerse personalidad bastante al mandatario del excelentísimo señor Marqués de Mancera, o sea a D. Antonio Galván y González, que suscribió la instancia en que se pedía la declaración de exención:

Considerando que el párrafo segundo del número 3.º del artículo 1.º de la ley de 24 de Diciembre de 1912 exige como requisito indispensable y previo para conceder la exención que establece dicho artículo en su letra F), no sólo que se justifique el destino o aplicación de los bienes de cada institución al objeto benéfico de la misma, sino también el traslado de la Real orden de clasificación de beneficencia, dictada por el Ministerio correspondiente, documento este último que no se ha presentado a pesar del largo tiempo transcurrido, por cuya razón no es posible hacer la declaración de exención, porque adolece este expediente de falta de prueba:

Considerando que está atribuida competencia para resolver lo que proceda, en casos como el presente, a esta Dirección general por delegación del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, conforme lo dispone la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda que por no haberse completado la justificación que prescriben las disposiciones vigentes, no ha lugar a la declaración de exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas solicitada en favor de la Fundación instituída por la excelentísima señora doña Juliana Teresa Portocarrero, Marquesa que fué doña Mancera.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1923.—El Director general, A. Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Madrid.

Visto este expediente:

Resultando que D. Ricardo de Checa y Sánchez, Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia particular de Sevilla, en funciones de Presidente, pide la declaración de exención del impuesto especial sobre bienes de las personas jurídicas en favor de la Fundación instituída por doña Lucía de Urtubia, cuyo patronato ejerce interinamente la citada Junta de Beneficencia:

Resultando que la mencionada Fundación cuenta para su sostenimiento con el producto de una participación en las inscripciones de Deuda del Estado al 4 por 100, números 2.800 y 3.953, importantes en junto 1.771,73 pesetas:

Resultando que a la instancia se acompañan los documentos siguientes:

1.º Una certificación expedida por el Secretario de la ya citada Junta pro-

vincial, relativa a ciertas cláusulas del testamento que doña Lucía de Urtubia otorgó en Sevilla en 7 de Noviembre de 1632, ante el Escribano público Juan Vázquez Santacruz, que, en lo que atañe a este expediente, dice lo que se transcribe a continuación: "... La renta del primer año se gaste y distribuya en casamiento de doncellas pobres... y el segundo año la renta del en vestir pobres... tan solamente 100 ducados... Y lo demás de la renta... del dicho segundo año sirva para casar Doncellas... Y el tercero se emplee y gaste la renta de el la mitad en redención de cautivos... y la otra mitad... gaste en sacar pobres de la cárcel de esta ciudad que estén presos por deudas... Item es mi voluntad... que así consecutivamente todos los demás años... se gaste... la dicha renta en la forma arriba declarada..."

2.º Una certificación, por el mismo Secretario librada, relativa a la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Enero de 1921, clasificando de beneficencia particular la Fundación referida. Se hace constar en esta certificación que las rentas adscritas a objetos caducados se destinan preferentemente a la asignación del Hospital provincial, en cumplimiento de la Real cédula de 3 de Septiembre de 1830:

Considerando que D. Ricardo de Checa y Sánchez, en la representación que ostenta, tiene personalidad bastante para pedir la declaración de exención que solicita:

Considerando que los fines de esta Fundación son varios y han de cumplirse cada uno de ellos en anualidades distintas, por el orden que establece el fundador, razón por la cual conviene, en primer término, analizar la naturaleza o carácter de dichos diversos fines, determinar el capital que puede estimarse adscrito a cada uno y la subsistencia o caducidad legal de los mismos, para razonar después la procedencia o improcedencia de las exenciones solicitadas:

Considerando que el fin de casar doncellas pobres es notoriamente benéfico, comprendido, por tener este carácter, en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899 y en las exenciones que establecen el artículo 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1919, número 9.º del artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911 y artículo 1.º, letra F, de la ley de 24 de Diciembre de 1912:

Considerando que a este fin debe conceptuarse adscrita la tercera parte del capital fundacional, puesto que la renta de éste se ha de invertir íntegramente cada tercer año en dicho objeto de casar doncellas pobres:

Considerando que la renta del capital fundacional se ha de invertir durante el segundo año, en primer lugar, en vestir pobres, a lo cual destinó el fundador 100 ducados y sólo el resto a casar doncellas, a las que no se exige la condición de pobreza; pero como el capital actual de la Fundación no produce renta suficiente para cumplir en toda su integridad el primero de estos dos fines, a él es evidente que ha de quedar afectada toda la renta del segundo año, por lo cual y siendo benéfico el

objeto de vestir pobres, la otra tercera parte del capital fundacional resulta adscrita a tal fin y debe gozar de las exenciones que establecen las disposiciones anteriormente citadas:

Considerando que la renta del tercer año se ha de emplear por mitad en redimir cautivos y sacar pobres de la cárcel que estén presos por deudas, objetos que están caducados y respecto de los cuales no ha recaído la expresa declaración del Gobierno relativa a los nuevos fines con que han de sustituirse aquellos otros y que es exigida por el artículo 15 de la ley de Beneficencia de 20 de Junio de 1849, el artículo 14 del Reglamento de 14 de Mayo de 1852 y el artículo 67 de la Instrucción de beneficencia particular de 14 de Marzo de 1899, por lo cual los bienes adscritos a tales objetos caducados, que representan la otra tercera parte del capital, no pueden gozar de la exención del impuesto, en tanto no conste de un modo legal la nueva aplicación o destino que reciban:

Considerando que a este fin no basta la manifestación que se hace en la instancia de que las rentas adscritas a objetos caducados se destinan preferentemente a la asignación del Hospital provincial, en cumplimiento de la Real cédula de 3 de Septiembre de 1830; pues, aparte de la indeterminación de la aplicación que se deduce de la palabra "preferentemente", no se ha dispuesto nada en cuanto a este importante extremo por la Real orden de clasificación, en la que no se alude siquiera a la existencia de dicha Real cédula:

Considerando que este expediente está documentado conforme prescriben las disposiciones vigentes, y que por su escasa importancia y claridad del caso a que se contrae, debe ser resuelto, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por esta Dirección general, de conformidad con lo preceptuado por la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda declarar que las dos terceras partes del capital que constituye la Fundación de doña Lucía de Urtubia, y deben aplicarse a objetos conocidamente benéficos, tienen derecho a gozar de la exención del impuesto especial sobre bienes de las personas jurídicas, y que la otra tercera parte, destinada a objetos caducados, está, por ahora, sujeta a dicho impuesto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Julio de 1923.—El Director general, A. Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Sevilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a oposición entre Ayudantes meritorios de la misma Sección

y Escuela, la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), vacante en la Escuela Industrial de Logroño, con el sueldo o gratificación de 4.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la referida Escuela en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido a la oposición se requiere, además de ser Ayudante meritatorio de la misma Sección y Escuela, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, poseer el título de Doctor o Licenciado en Facultad cuyos estudios se relacionen con los que a la vacante corresponden, el de Ingeniero, Arquitecto o el de Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Industriales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, siendo excluidos los aspirantes cuyas instancias se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Nombrado por Real orden de 20 de Abril último, inserta en la GACETA DE MADRID de 4 de Mayo, el Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno libre, a las cátedras de Legislación mercantil española, vacantes en las Escuelas Profesional de Comercio de Palma de Mallorca y Pericial de Comercio de Vigo.

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Dentro de los plazos señalados en las respectivas convocatorias han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos a la oposición:

Para la cátedra de Palma de Mallorca, con opción a la agregada de Vigo:

1.—D. Domingo Fernández Lombardo.

2.—D. Joaquín María Aracil Barra.

3.—D. Juan Ramón Cerdán y Blázquez.

4.—D. Vicente Juan Alarcón.

5.—D. Laudolmo Moreno y Fernández.

6.—D. Enrique Martín y Guzmán.

7.—D. Alfredo Valdés y Valdés.

8.—D. Francisco Huarte-Mendicoa y Vidaurre.

9.—D. Dionisio Ramón Pérez y González del Campo.

10.—D. Felipe María Pérez Ormazábal.

11.—D. Joaquín Sendra y Trotonda. Para la cátedra de Vigo, sin derecho alguno a la de Palma de Mallorca:

12.—D. Francisco Poveda Quintana.

13.—D. José Domínguez Barbero.

14.—D. Dámaso Castejón y Sánchez.

15.—D. Vicente de Vidaurrázaga y Aoba.

2.º Quedan excluidos de estas oposiciones, por haber presentado sus instancias fuera del plazo reglamentario, D. Mariano Blasco Perdiguero y D. José Sabater y Vidal, aspirantes a la cátedra de Vigo.

3.º En el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 4 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Nombrado por Real orden de 20 de Abril último, inserta en la GACETA de 4 de Mayo, el Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno libre, a la cátedra de Geografía económica, vacante en la Escuela Pericial de Comercio de San Sebastián.

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del plazo señalado en la respectiva convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos a la oposición:

Núm. 1.—D. Andrés Martín Conde.

2.—D. Luis López Rendueles.

3.—D. Juan Vincenti Bravo.

4.—D. Domingo Fernández Lombardo.

5.—D. Francisco García-Borbolla y Sanjuán.

6.—D. Felipe María Pérez Ormazábal.

7.—D. Jesús Romero Elorriaga.

8.—D. Octavio Augusto Milego y Díaz.

9.—D. Fernando Galarza Alvar González.

10.—D. Eduardo de Cosío y González.

11.—D. Joaquín Garceller Bériz.

12.—D. Enrique Álvarez López.

13.—D. Julio Rivera Téllez.

14.—D. Juan Oller y Vallés.

2.º Que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 4 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

Nombrado por Real orden de 7 de Mayo último (GACETA del 13) el Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno libre, a la cátedra de Inglés, vacante en la Escuela Pericial de Comercio de Vigo,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que dentro del plazo señalado en la respectiva convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que a continuación se expresan, todos los cuales quedan admitidos a la oposición:

Núm. 1.—D. Nemesio Fernández y Fernández.

2.—D. Zenón Quintana Estanillo.

3.—D. Florencio Sierra Ansa.

4.—D. Alejandro Requejo Buenaga.

5.—D. Francisco Siel Pérez.

6.—D. Juan Fernández Rodríguez.

7.—D. Pablo Alonso de Ilora.

8.—D. Alfredo Suárez García.

9.—Doña Eloísa Mayoral Escacho.

10.—D. José María Sopena y Teja.

11.—D. Eduardo de Cosío y González.

2.º Queda excluido de estas oposiciones D. Heriberto Blanco, por no ser Profesor mercantil.

3.º En el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 4 de Agosto de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el tercer turno.

Número del escalafón, 7.712.—Doña Petra Peñaranda Dueñas; Escuela que se le adjudica, Herrería del Pinar (Burgos); fecha del nombramiento, 9 de Agosto.

7.270.—D. Francisco Anera García, Torres (Jaén); ídem.

8.606.—D. Docegracias G. Botello Quintas, Sagra (Alicante); ídem.

Alta.—Doña Carmen Corralón Navacerrada, Sagra (Alicante); ídem.

5.542.—D. José Manzano Oliver, Jarraco, Valencia; ídem.

5.101.—Doña Rosa Tatay Sáiz, Jarraco (Valencia); ídem.

6.064.—D. Ramón Miarnau Vila, Menarguens (Lérida); ídem.

4.027.—Doña María Cinta Roca Puig, Menarguens (Lérida); ídem.

5.196.—Doña Rosa Bañuls Juan, Alcoloba del Pinar (Guadalajara); ídem.

Por el cuarto turno

Número del escalafón, 5.796.—Don Francisco García Alonso; Escuela que se le adjudica, La Seca, segundo distrito (Valladolid); fecha del nombramiento, 9 de Agosto de 1923.

5.444.—D. Clementino Quireo Duque, Villalón, segundo distrito (Valladolid); ídem.

7.964.—D. Consancio Alonso Abajo, Castroverde de Cerrato (Valladolid); ídem.

4.580.—D. Juventino Rodríguez Casado, San Vicente de Palacio (Valladolid); ídem.

3.524.—D. Urbano Rodríguez

- yo, Salinas de Pisuerga (Palencia); ídem.
- 4.929.—D. Nemesio Roldán Cepeda, Villagómez la Nueva (Valladolid); ídem.
- 2.314.—D. Ulpiano Lorenzo San Román, Brecoillo (Valladolid); ídem.
- 954.—D. Manuel Marcos Trabanca, Valladolid, quinto distrito; ídem.
- 7.147.—D. Agapito Sáez Bolañot, Rueda (Valladolid); ídem.
- 8.283.—D. Blas Pérez Ramírez, Valancia (Valencia); ídem.
- 2.635.—D. Raimundo Perpiñán Romero, Orilluela, número 4 (Alicante); ídem.
- Alta.—D. Julián Pantrigo López, Gúmez (Vizcaya); ídem.
- 8.164.—D. Agustín Esteban Cristóbal, Villadepera (Zamora); ídem.
- Alta.—D. Gervasio Sanz Ruiz, Navalcán (Toledo); ídem.
- 8.138.—D. Rafael González Martínez, Montesclaros (Toledo); ídem.
- 6.793.—D. Dionisio Casado Portilla, San Asensio (Logroño); ídem.
- 2.880.—D. Juan Pérez Pérez, Las Palmas, número 7 (Canarias); ídem.
- Alta.—D. Pedro Suárez Medina, San Mateo (Canarias); ídem.
- 7.643.—D. Francisco Rosselló Gil, Saucedillas (Baleares); ídem.
- 7.712.—D. Vicente Jiménez, Cabanillas (Navarra); ídem.
- 6.050.—D. Alejandro Buades Giner, Monóvar, Sección graduada número 4 (Alicante); ídem.
- 7.417.—D. Ignacio J. Sánchez Escalada, Cobaleda (Soria); ídem.
- 6.586.—D. Enrique Alcalá Marín, Lopera, número 1 (Jaén); ídem.
- Alta.—D. Juan Serrano Castilla, Villafranca de Córdoba (Córdoba); ídem.
- 4.74.—D. Teobaldo Barcenilla Esquivillas, Madrid, Sección graduada, Tarragona; ídem.
- 4.617.—D. Gonzalo Orcajo Trespaderne, Burgos, calle Cen. Sanz Pastor; ídem.
- 2.934.—D. Julián Pérez Marina, Burgos, Sección ancha Normal; ídem.
- 4.544.—D. José Lloret Lloret, Altea, número 2 (Alicante); ídem.
- 3.648.—D. Salvador Montesinos Montesinos, Bascidá (Alicante); ídem.
- 5.024.—D. Feliciano Sanz Espejo, Villarejo de Fuentes (Cuenca); ídem.
- 7.073.—D. Justo Emilio Cruz Moleto, Navahermosa (Toledo); ídem.
- 4.706.—D. Francisco Alonso Hernández, Tricio (Logroño); ídem.
- 8.866.—D. Gerardo Borego Martínez, Santa Cruz de la Zarza, núm. 1 (Toledo); ídem.
- 5.164.—D. Miguel Manzano Jiménez, Campillos, Sección graduada (Málaga); ídem.
- 8.324.—D. Narciso Holgado García, Mollina (Málaga); ídem.
- 4.741.—D. José Fernández Carretero, Almolcilla (Almería); ídem.
- 5.764.—D. Felipe Tortosa López, Níjar (Almería); ídem.
- 6.456.—D. Sixto Maiso Espina, Anunciación (Logroño); ídem.
- 7.438.—D. Angel Olavarría Arciniega, Elvillar (Alava); ídem.
- Alta.—D. Miguel Jiménez Luna, Juslán (Málaga); ídem.
- 8.038.—D. Manuel Mantecón Revuelga, Selaya (Santander); ídem.
- Alta.—D. Juan Alonso Coll. Almox, Sección graduada (Toledo); ídem.
- 8.769.—D. Juan Zamorano Real, Cenicientos (Madrid); ídem.
- 224.—D. Sotero C. de la Fuente Alonso, Madrid, Sección graduada número 11; ídem.
- 4.655.—D. Tomás Gil de Andrés, Bargas (Toledo); ídem.
- 7.070.—D. David Bayón Carretero, Cuéllar, número 2 (Segovia); ídem.
- 6.907.—D. Felipe Díaz Centeno, Riaza, Sección graduada (Segovia); ídem.
- 2.179.—D. Tomás Alcaine Sancha, Alagón (Zaragoza); ídem.
- 6.967.—D. Jesús Serrano Díez, Almonacid de la Sierra (Zaragoza); ídem.
- 4.76.—D. José Belda Baño, Madrid, unitaria 26; ídem.
- 490.—D. Francisco Javier Paulino Torres, Murcia, Dirección graduada Baquero (Murcia); ídem.
- 1.580.—D. Salvador Zorita Serrano, Murcia, Sección graduada Normal; ídem.
- 5.832.—D. Pedro Viruela Pavía Vall de Uxó (Castellón); ídem.
- Alta.—D. Benigno Serrano Arnal, Alacón (Teruel); ídem.
- 1.547.—D. Saturnino Soria Soria, Alicante Beneficencia; ídem.
- 2.021.—D. Fortunato Fontana Riera, Mataró (Barcelona); ídem.
- 4.936.—D. José Piana Segura, Junda (Lérida); ídem.
- 8.131.—D. Antonio Teixidó Queral, Vilanova de Bellpuig (Lérida); ídem.
- 2.126.—D. Fermín Martínez Rodríguez, Aranjuez, Sección 15, Hospicio (Madrid); ídem.
- 478.—D. Alfonso Vicente Martínez, Madrid, desdoblada Pontejos; ídem.
- 1.108.—D. Casimiro Martín Ramos, Zamora, Sección graduada, F. Duro; ídem.
- 2.683.—D. Clodoaldo Rodríguez Rodríguez, Zamora, Sección graduada Normal; ídem.
- 8.718.—D. Aquilino Sánchez García, Ceclavín (Cáceres); ídem.
- 8.325.—D. Francisco Tallón Conztero, Duque, número 1 (Córdoba); ídem.
- 3.464.—D. Eduardo Primo Marqués, Carlet (Valencia); ídem.
- 2.457.—D. Ignacio Ayuba Soriano, Murero (Zaragoza); ídem.
- 7.182.—D. Ceferino Llamas Conejo, Morales de Toro, Sección graduada (Zamora); ídem.
- 7.369.—D. Carofino Rodríguez Herrero, Morales de Toro, Sección graduada (Zamora); ídem.
- 4.722.—D. Jerónimo Criado Díaz, Calzada Oropesa (Toledo); ídem.
- 3.430.—D. Jerónimo Honorio García Díaz, Cebolla (Toledo); ídem.
- 8.930.—D. Angel Fernández Santos Jiménez, Los Cerralbos (Toledo); ídem.
- 5.853.—D. Bernardino Villanueva Alonso, San Mateo de Gállego (Zaragoza); ídem.
- 6.081.—D. Alejandro de León Sánchez, Pedro Bernardos, Sección graduada (Ávila); ídem.
- 7.170.—D. Ramiro Gómez Gómez, La Iglesiasuela (Toledo); ídem.
- 5.750.—D. Baltasar Pascual Barrios, Pedro Bernardos, Sección graduada (Ávila); ídem.
- 4.094.—D. Jesús Blasco Tortajada, Puebla Larga, Sección graduada (Valencia); ídem.
- 2.656.—D. Lisardo Ruiz Selva, Puebla Larga, Sección graduada (Valencia); ídem.
- 6.549.—D. José Ferrando Martí, Torremanzanas (Alicante); ídem.
- 1.083.—D. Silvino Caldés Plá, Benimaclet, Sección graduada, C. Reig (Valencia); ídem.
- 2.629.—D. Higinio Martínez González, Algemesi (Valencia); ídem.
- 256.—D. Francisco Pérez Vallejo, Madrid, unitaria sin local; ídem.
- 4.637.—D. Francisco Molina Flores, Andújar (Jaén); ídem.
- 4.641.—D. Gregorio Bollo Castañó, Andavías (Zamora); ídem.
- 1.554.—D. Vicente Vera Carrión, Las Palmas, número 9 (Canarias); ídem.
- 8.785.—D. Eugenio V. Liarfe Aparicio, Alcorisa, Sección graduada (Teruel); ídem.
- 8.347.—D. Miguel Tello Celma, Alcorisa, Sección graduada (Teruel); ídem.
- 7.746.—D. Vicente Martínez Hernández, Deza, número 2 (Soria); ídem.
- Alta.—D. Eusebio Quintana Rada, Aranaz (Navarra); ídem.
- 7.669.—D. Ramón Paül Lionch, Beldellón (Huesca); ídem.
- 6.994.—D. Víctor Espinosa Corbató, Alcanar (Tarragona); ídem.
- 8.260.—D. Angel Vázquez López, Turégano (Segovia); ídem.
- 2.980.—D. Dionisio Rivera Tricio, La Cosa, número 2 (Soria); ídem.
- 5.004.—D. Tomás Cortés del Río, Villafranca del Campo (Teruel); ídem.
- 7.894.—D. Rufino Hernando Benito, Pradoluengo, Sección graduada (Burgos); ídem.
- Alta.—D. Blas Sánchez Rodríguez, Vertabillo (Palencia); ídem.
- 7.865.—D. Gregorio Sanjuán Alonso, Pradoluengo, Sección graduada (Burgos); ídem.
- 5.152.—D. Valeriano Alcalde Sáiz, Briviesca, Sección graduada (Burgos); ídem.
- 8.967.—D. Agapito Amo Aparicia, Poza de la Sal (Burgos); ídem.
- 7.470.—D. Constancio Hermoso Aguado, Valverde de Campos (Valladolid); ídem.
- 5.003.—D. Emiliano Herrera García, Briviesca, Sección graduada (Burgos); ídem.
- 3.909.—D. Jesús Cuéllar Gómez, Briviesca, Sección graduada (Burgos); ídem.
- 7.719.—D. Manuel Oliva Bocos, Pozal de Gallinas (Valladolid); ídem.
- 3.092.—D. Emeterio Pérez García, Briviesca, Sección graduada (Burgos); ídem.
- 5.233.—D. José María Gómez Belenguier, Villena, número 2 (Alicante); ídem.
- 8.610.—D. Nemesio Gozávez Miñilla, Jaraquej (Valencia); ídem.
- 8.824.—D. Patricio Andrés García, Albalate de Zorita (Guadalajara); ídem.
- 1.465.—D. Esteban Barceló Planella, Gerona, Sección graduada normal; ídem.
- 2.033.—D. Narciso Verdagué Boch, Gerona, Beneficencia; ídem.
- 4.134.—D. Juan Mir Arderiú, Casás de la Selva (Gerona); ídem.

8.066.—D. Juan Bonet Serra; Avionet (Gerona); ídem.
426.—D. Enrique María Powé; Gerona, Sección graduada Normal; ídem.
2.864.—D. Timoteo Rovira Bernús; Gerona, Beneficencia; ídem.
4.690.—D. Fernando Resa Berché; Castillo de Aro (Gerona); ídem.
2.028.—D. Francisco Sánchez Verbaro; Gerona, Sección graduada Normal; ídem.
4.133.—D. Joaquín Saurina Negré; Amer (Gerona); ídem.
8.340.—D. Alfredo J. Martín de Paz; Arucas (Canarias); ídem.
1.426.—D. José Abella Martínez; Alcácer (Valencia); ídem.
5.574.—D. Miguel Jarque Cervera; Antella (Valencia); ídem.
7.948.—D. Manuel Carmona Campos; Arjona, número 3 (Jaén); ídem.
7.803.—D. Manuel Palma de la Rosa; Montilla, auxiliar unitaria número 3 (Córdoba); ídem.
8.277.—D. Juan Martínez Ayuso; La Roda, Sección graduada (Albacete); ídem.
2.467.—D. Angel Navarro Causapé; Torres de Berrellén (Zaragoza); ídem.
7.749.—D. Celedonio V. Tejero; Aviñón (Zaragoza); ídem.
2.916.—D. Eusebio Alonso López; Astorga, Sección graduada (León); ídem.
5.769.—D. José Fernández Rodríguez; Boñar (León); ídem.
7.775.—D. Juan J. Bascón Rente; Villacarrillo, Sección graduada (Jaén); ídem.
8.688.—D. Vicente Bosquet Molina; Quesada, unitaria número 2 (Jaén); ídem.
1.186.—D. Juan Díaz Gómez; Toledo, Sección graduada; ídem.
Alta.—D. Segismundo Fernández Arnáiz; Gálvez (Toledo); ídem.
2.945.—D. Bernardino Calleja Martínez; Fuenmayor (Logroño); ídem.
8.540.—D. Alejandro Gil Pardos; Tudelilla (Logroño); ídem.
8.404.—D. Manuel Gil Pascual; Zarzuelo del Pinar (Segovia); ídem.
8.412.—D. Manuel Dovaldo Otero; San Vicente de Grove (Pontevedra); ídem.
1.318.—D. Benifacio Huerta Arquiles; Zaragoza, Sección graduada Normal; ídem.
1.788.—D. Espiridión Casero Jimeno; Casa-Blanca (barrio) (Zaragoza); ídem.
7.763.—D. Pascual G. Salameño Heredia; Jauste, Sección graduada (Zaragoza); ídem.
2.076.—D. Policarpo Domínguez Martín; Jaén, número 4; ídem.
8.231.—D. Rafael Villa Díaz Jara; Almonaster la Real (Huelva); ídem.
8.503.—D. Rufo García García; Jerbe, Sección graduada (Cáceres); ídem.
8.504.—D. Andrés Bello Sánchez; San Esteban de la Sierra (Salamanca); ídem.
7.619.—D. Joaquín Aparicio Gutiérrez; Soto de la Marina (Santander); ídem.
5.914.—D. Victoriano Torremocha Aguado; Alcocer (Guadalajara); ídem.
7.951.—D. Juan Romero López; Sacedón, número 2 (Guadalajara); ídem.

8.141.—D. Pablo Herránz Vizruanos; Luzón (Guadalajara); ídem.
7.906.—D. Macario Comín Calera; Puebla de Híjar (Teruel); ídem.
2.619.—D. Miguel Soler Torres; Alcoy, número 5 (Alicante); ídem.
5.550.—D. José Tomé Palomar; Callosa de Ensarriá (Alicante); ídem.
4.626.—D. José María Fuentes Reus; Tàngel (Alicante); ídem.
2.637.—D. Antonio Roselló Ridaura; Alcoy, número 6 (Alicante); ídem.
6.515.—D. Salvador Frasquet Romero; Pelliñá de Júcar (Valencia); ídem.
7.668.—D. Eusebio Roca Lis; Gayanes (Alicante); ídem.
2.579.—D. Miguel Rodríguez Gil; Alcoy, número 7 (Alicante); ídem.
4.784.—D. José Fano Mascarell; Beniopa (Valencia); ídem.
6.883.—D. Ladislao Jareño Cana; Benisa, número 3 (Alicante); ídem.
5.986.—D. Emilio Soriano Miranda; Alhama (Almería); ídem.
8.925.—D. Francisco López López; Illar (Almería); ídem.
8.270.—D. Antonio Cebrián Leiva; Cacín (Granada); ídem.
6.573.—D. José Bergel Linares; Sax, número 2 (Alicante); ídem.
Alta.—D. José González Romero; Darrical (Almería); ídem.
Alta.—D. José de Sierra Jaén; Genalguaquil (Málaga); ídem.
7.492.—D. Fermín Pons Millot; Sax, número 3 (Alicante); ídem.
5.003.—D. Rafael García Olainer, Biar, número 2 (Alicante); ídem.
8.604.—D. José Armiñana Silvestre; Biar, número 3 (Alicante); ídem.
5.887.—D. Benjamín Escobedo Franch; Tales (Castellón); ídem.
8.947.—D. Miguel Márquez Morena; Canjáyar (Almería); ídem.
7.218.—D. Claudio López Fernández; Rielves (Toledo); ídem.
Omitido.—D. Teófilo Hernando Galán; Diego-Alvaro (Ávila); ídem.
521.—D. Godofredo Fernández Lorenzo; Cuenca, Regencia; ídem.
5.777.—D. Leandro Rodríguez García; Ávila, Dirección graduada número 1; ídem.
1.484.—D. Pedro Martín Sánchez; Ávila, Sección graduada número 2; ídem.
7.346.—D. Hilario Gómez Albarrán; Muñana (Ávila); ídem.
471.—D. Antonio Iniesta Martínez; Madrid, Sección graduada número 11; ídem.
817.—D. Alfonso Oñate Quintanilla; Albacete; ídem.
8.625.—D. Antonio Palma Cantos; Tobarra (Albacete); ídem.
2.—D. Mariano Peral Sáez; Madrid, Dirección graduada número 7; ídem.
605.—D. Pedro Pareja Herrero; Madrid, Dirección graduada número 11; ídem.
487.—D. Demetrio Bayle González; Madrid, Sección graduada número 7; ídem.
1.645.—D. Lucas A. Rodríguez; Plasencia, número 1 (Cáceres); ídem.
7.102.—D. Eduardo Rodríguez Santos; Aliseda (Cáceres); ídem.
4.692.—D. Luis Blanco Garafa; Hervás, Sección graduada (Cáceres); ídem.
8.303.—D. Pedro Almeida Rodríguez; El Maderal (Zamora); ídem.
3.350.—D. Gregorio Guadalajara

Ruiz; Madrid, Dirección graduada número 10 ídem.

508.—D. Antonio Lagares Bueno; Madrid, Sección graduada número 3; ídem.

3.519.—D. Manuel Gálvez Buceta; Jerez de la Frontera, Dirección graduada número 2 (Cádiz); ídem.

2.348.—D. Máximo Marín Martínez; Jerez de la Frontera, Sección graduada número 1 (Cádiz); ídem.

7.263.—D. Santos Alesón Tobías; Badarán (Logroño); ídem.

5.814.—D. Dimas de Orte Duro; Préjano (Logroño); ídem.

Los interesados deberán tomar posesión precisamente el día 1.º de Septiembre próximo.

Madrid, 9 de Agosto de 1923.—El Director general, Náchter.

Señores Jefes de las Secciones administrativas respectiva

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al primer trimestre del año 1923.

(Conclusión.)

50.541.—Rapto de Helena. Hero y Leandro y otros poemas de la antigüedad clásica a través del tiempo. R. de un bibliotecario del Senado. Autores: Coluto, Museo, Anónimo, Mosco, Catulo, Ausonio, de los textos griegos y latinos, y D. Miguel Jiménez de Aquino de la traducción, versos e índice mitológico y geográfico.

Madrid y Cádiz. Nieto y Compañía y "Postal Express", 30 de Abril 1922. 8.º con LXIV-176 páginas y dos láminas. (31.973.)

50.542.—Enrique, fox-trot para piano; por doña María Jiménez Flores.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos páginas. (31.974.)

50.543.—Días de invierno, vals para piano; por doña María Jiménez Flores.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.975.)

50.544.—Mi fox, fox-trot para piano; por doña María Jiménez Flores.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.976.)

50.545.—Concha, jota para piano; por doña María Jiménez Flores.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.977.)

50.546.—Rafa, pasodoble para piano; por doña María Jiménez Flores.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.978.)

50.547.—Memorias de un vagón de ferrocarril, novela (Obras completas. XII); por D. Eduardo Zamacois Quintana el texto y D. Federico Ribas Montenegro la ilustración de la cubierta.

Madrid. Imprenta de Juan Pueyo. Sin año (1922).—8.º con 379 páginas. (31.979.)

50.548.—Cuadros vascos: tercera serie, Garrafón en el convento; quinta serie, El negocio de doña "Francisca"; por D. Manuel Aranaz Castellanos.

Madrid y Málaga. Imprenta Hecénica y Tipografía Zambrana, 1922. Dos tomos en 8.º, con 215 páginas e índice el primero y 238 e índice el segundo. (31.980.)

50.549.—Los amours du chico, El hijo de Parfaillon; XIX, Fausta la diabólica; XX, Pardaillon y Fausta; por Michel Zévaco.

Barcelona. Núñez y Compañía. Sin año (1922).—Dos tomos en 8.º, con 190 páginas el tomo XIX y 183 el XX. (10.992.)

50.550.—La marquesa de Pompadour: I, La tumba sin nombre; II, La casa misteriosa; III, El rival del rey; IV, La condesa Du Barry; por Michel Zévaco.

Barcelona. Núñez y Compañía. Sin año (1922).—Cuatro tomos en 8.º, con 197 páginas el tomo primero, 200 el segundo, 199 el tercero y 200 el cuarto. (10.993.)

50.551.—Nuevo libro denominado "Mirame y léeme, curioso transeun- te." Literatura diversa; por D. Manuel Bellido Valiente.

Cádiz. Tipografía Comercial, 1923 2.º con 24 y 24 páginas. (358.)

50.552.—Obras de teatro sobre el cultivo de la especie humana. Tomo II: Una lección de Patología, drama; Los hijos de los viejos, drama. Tomo III: Pequeñeces, drama; El fin de una raza, drama; El rey del cobre o el concepto de la vida, drama; Una lección de Biología, o El arte de hacer hijos, comedia; por don Enrique Diego Madrazo Azcona.

Madrid. Poligráfica Española, 1922.—Dos tomos en 8.º, con páginas de la 97 a la 344 e índice el tomo II y 351 e índice el tomo III. (31.981.)

50.553.—El duquésito, o La corte de Versalles, opereta en tres actos, dividido el segundo en dos cuadros, inspirada en la comedia francesa en dos actos titulada "Les premieres amnes de Richelieu", de Bayard y Dumanoir; adaptación española por D. Luis Pascual Frutos; música del maestro Vives.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres tomos en 8.º, con 64 páginas, reparto, portada y tres de erratas el primero; 63, reparto, portada y 4 de erratas el segundo, y 32, portada y 2 de erratas el tercero. (31.982.)

50.554.—Ingrato!, por Franchicis, seudónimo de D. Francisco Hidalgo Cisneros, la letra, y don Francisco Sanna Migoni la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.983.)

50.555.—La cantinera en campaña; por Franchicis, seudónimo de D. Francisco Hidalgo Cisneros, la letra, y D. Francisco Sanna Migoni la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.984.)

50.556.—Mis boquerones, couplet.

pregón; por Franchicis, seudónimo de D. Francisco Hidalgo Cisneros, la letra, y D. Antonio Dato Riquelme la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.985.)

50.557.—Fox digestivo; por Franchicis, seudónimo de Francisco Hidalgo Cisneros, la letra, y D. Francisco Sanna Migoni la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.986.)

50.558.—Amor perdido; por Franchicis, seudónimo de D. Francisco Hidalgo Cisneros la letra y D. Francisco Sanna Migoni la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.987.)

50.559.—Dama de Corte; por Franchicis, seudónimo de D. Francisco Hidalgo Cisneros, la letra, y D. Francisco Sanna Migoni la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.988.)

50.560.—Vida húngara, por Franchicis, seudónimo de D. Francisco Hidalgo Cisneros, la letra, y don Francisco Sanna Migoni la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.989.)

50.561.—Antes que el honor, drama en tres actos y en prosa, original; por D. Tomás Ribas y Juliá.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 118 págs. y una de erratas. (10.995.)

50.562.—L'onse de Setembre, drama historic i patriotic, en tres actos i en verso, original; por D. Tomás Ribas y Juliá.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 119 páginas, una sin numerar y una de erratas. (10.996.)

50.563.—Sublimitat, drama en tres actos i en prosa, original por D. Tomás Ribas y Juliá.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 79 págs. y una de erratas. (10.997.)

50.564.—Análisis gramatical de la Lengua española; por D. Luis Miranda Podadera.

Madrid. Imprenta de Felipe Samarán, 1923.—8.º mayor con 176 páginas. (31.990.)

50.565.—Roses of Babylon, shimy fox, por Clifton Worsley, seudónimo de D. Pedro Astort y Ribas.

Madrid. Unión Musical Española. Sin año (1923).—Folio con tres páginas y cubierta. (31.991.)

50.566.—Y yo... soltera, couplet; por D. Federico Gil Asensio la letra y D. Felipe Orejón Garrido la música.

Madrid. Unión Musical Española, 1923.—Folio con tres páginas y cubierta. (31.992.)

50.567.—Four Kisses, shimy-fox; por C. Worsley, seudónimo de don Pedro Astort y Ribas.

Madrid. Unión Musical Española. Sin año (1923).—Folio con cuatro páginas y cubierta. (31.993.)

50.568.—Inca-shimmy, inspirado en motivos de música indígena del Perú, por D. José Padilla Sánchez.

Madrid. Unión Musical Española. Sin año (1923).—Folio con tres páginas y cubierta. (31.994.)

50.569.—Album "Muñoz Rodríguez", cuaderno número 35. Colec-

ción de canciones originales: De London a España; música de Rafael Gómez Martínez; Capitana..., capitana..., música de Rafael Gómez Martínez; Gitana de Hungría, música de Rafael Gómez Martínez y Francisco Codoñer (Lito); letra por D. Ignacio Muñoz Rodríguez.

Ejemplar manuscrito.—8.º con 9 páginas. (31.995.)

50.570.—Glosas.—Temas populares catalanes. 1, L'hercu Riera; 2, El compte Arnau; 3, El poder del cant; 4, La pastoreta; 5, El pastoret; 6, El pardal; 7, Ball dels gegants (Solsona); 8, Gentilesa (La presó del rey de Fransa); 9, Ballet (Panadés); por D. José Sancho Marraco.

Ejemplar manuscrito.—Folio mayor apaisado con 5 hojas. (11.000.)

50.571.—Fantasía sobre temas populares catalanes; por D. José Sancho Marraco.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (11.001.)

50.572.—Tratado completo de Taquígrafía, en veinte lecciones; por D. Enrique Mhartín y Guzmán.

Zaragoza. Tipografía Verdejo y Casañal, 1923.—8.º con 109 páginas. (688.)

50.573.—Zaragoza: 1.º Celitos, tango argentino; 2.º, Globe Trotter, fox-trot; por D. Genaro Monreal La, sosta y D. José María Rodríguez y Serrano.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con cuatro sojas. (31.997.)

50.574.—¡Viva el schotis!; música de Francisco Llamas; letra por Zaiz, seudónimo de D. José Angel Díaz Rodríguez.

Ejemplar escrito a máquina.—Folio con una página. (31.998.)

50.575.—Rosibel; letra de Bolaños y J. Soriano; música por D. Angel Ortiz de Villajos Cano.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (31.999.)

50.576.—Amor de cuartel; letra de César; música por D. Angel Ortiz de Villajos Cano.

Ejemplar manuscrito.—8.º con dos hojas. (32.000.)

50.577.—La coplica nueva, comedia baturra en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa; original de L. Navarro; música por D. Teodoro San José y Miguel Quijano, seudónimo de doña Cecilia Valdemoro y Gadea.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 38 páginas. (32.001.)

50.578.—La chica del sereno, sainete en un acto, dividido en un prólogo y tres cuadros; original de E. Calonge; música por D. Reveriano Soutullo Otero y D. Juan Vert y Carbonell.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 42 páginas. (32.002.)

50.579.—La Química al alcance de todos. Nociones de Química general. Química pura. Las aplicaciones de la Química; por L. Hickisch.

Barcelona. Sin imprenta (Tipografía Católica), 1922.—8.º con 512 páginas. (11.003.)

50.580.—Los hermanos Karamazov (Los sensuales), novela de Fee-

dor Dostoyevsky; traducción por don Santiago Costa Gota.

Barcelona. Talleres Gráficos Costa. Sin año (1923).—8.º con 333 páginas y una de índice. (11.004.)

50.581.—Atmósfera lunar. Una hipótesis; por D. Alfonso de Cisneros y Díaz.

Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, 1923.—4.º con 82 páginas y una lámina. (32.003.)

50.582.—Mapa topográfico de España, en escala de 1 : 50.000. Hoja número 409: "Calatayud"; por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Madrid. Talleres litográficos del Instituto Geográfico, 1922.—Una hoja de 574 por 375 mm. (32.004.)

50.583.—Cancionero galante: Mañana de niebla, canción galante; Madame Picard, canción galante; por D. José Valverde González.

Ejemplar manuscrito.—Una hoja en folio. (32.005.)

50.584.—Yo he nacido sevillana, pasacalle; por Raffles, seudónimo de D. Ramiro Ruiz González, la letra, y D. Rafael Adam Baiges la música.

Sin lugar (Madrid). Unión Musical Española. Sin año (1923).—Folio con cinco páginas y portada. (32.006.)

50.585.—Gracia española, pasodoble; por D. Juan Rica Tellaecho.

Sin lugar (Madrid). Unión Musical Española. Sin año (1923).—Folio con cuatro páginas y cubierta. (32.007.)

50.586.—De Andalucía a Aragón, pasodoble; por D. Jaime Teixidor Dalmau.

Sin lugar (Madrid). Unión Musical Española. Sin año (1923).—Folio con cuatro páginas y cubierta. (32.008.)

50.587.—Don Juan de Serrallonga; por D. Enrique Morera Viura.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con 34 hojas. (11.010.)

50.588.—Lla floritsa, coconeta; Estelado, sardana; El cavaller Sant Jordi, sardana; por D. Enrique Morera Viura.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (11.011.)

50.589.—La sardana gran, Estimenca, sardana; por D. Enrique Morera Viura.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (11.012.)

50.590.—Afloranzas; por D. Antonio Navarro Salas.

Barcelona. Talleres gráficos de "La Polígrafa". 1922.—8.º menor, con 16 páginas. (11.013.)

50.591.—Notable Santo Cristo de Vergara, escultura del célebre J. M. Montañés. Siglo XVII. Figura 1.ª Figura 2.ª; por D. Eustaquio Aguirre-blea Damborenea.

Vergara. Taller fotográfico del autor, 1923.—Dos hojas de 225 por 165 milímetros y de 225 por 170 milímetros. (32.009.)

50.592.—Maracaybo, fox-trot; música de Jaime Teixidor Dalmau; letra por D. Pedro Torrens Payeras.

Ejemplar manuscrito.—8.º con dos páginas. (32.010.)

50.593.—La castiza, comedia líri-

ca en un acto, dividido en tres cuadros; original de P. Guillén; música por D. Eugenio Ubeda Plasencia.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 40 páginas. (32.011.)

50.594.—La hora tonta, fantasía cómica-lírica, inspirada en un recorte de la GACETA, en un acto y cuatro cuadros, original; música del maestro Francisco Alonso; letra por D. Ramón Mendizábal Crespo y don Francisco García Loygorri y García.

Madrid. Establecimiento de J. Amado, 1923.—8.º con 46 páginas. (32.012.)

50.595.—El convenio de Vergara, juguete cómico en tres actos, original; por D. Enrique Fernández Gutiérrez Roig y D. Luis de los Ríos Rodríguez.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1923.—8.º con 67 páginas. (32.013.)

50.596.—Toear a Diana, entremés original; por D. Felipe Pérez Cano.

Madrid. Sucesores de R. Velasco, 1923.—8.º con 14 páginas. (32.014.)

50.597.—El Ingenioso Hidalgo, aventura manchega en tres capítulos, original; por D. Ramón Peña y Ruiz y D. Faustino Hernández Casajuana.

Valencia. Tipografía Helios, 1923. 8.º mayor con 61 páginas (32.015.)

50.598.—Arte de echar las cartas; por S. A. Radetzki, seudónimo de D. Juan Bautista Bergua Olavarrieta.

Madrid. S. Manzanares. Sin año (1923).—8.º mayor con 215 páginas y una de índice. (32.016.)

50.599.—La montería, zarzuela en dos actos, dividido el segundo en tres cuadros, en verso y prosa, original; música del maestro Jacinto Guerrero; letra por D. José Ramos Martín.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1923.—8.º con 50 páginas. (32.017.)

50.600.—De aquella verbena, cuplé original; por D. Julián Gómez de Lope.

Madrid. Imprenta Postigo San Martín, 1923.—Dos hojas en octavo. (32.018.)

50.601.—La casa de Salud, juguete cómico en tres actos y en prosa; original por D. Joaquín Dicenta Alonso y D. Antonio Paso y Díaz.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1923.—8.º con 84 páginas. (32.019.)

50.602.—Mis tíos no están de acuerdo, juguete cómico en dos actos, original; por D. Valentín Benedicto García y D. Manuel Moncayo Cuba.

Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, 1923.—8.º con 70 págs. (32.020.)

50.603.—La pluma verde, comedia en tres actos, original; por D. Pedro Muñoz Seca y D. Pedro Pérez Fernández.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1923.—8.º con 81 páginas. (32.021.)

50.604.—Los pícaros doctores, 3.º amor que vuelve a nacer, sainete hecho en estilo clásico, en un acto y

en verso, original; por D. Antonio Paso y Díaz y D. José Silva Aramburu.

Madrid. Sindicato de Publicidad, 1922.—8.º con 33 páginas. (32.022.)

50.605.—La chica del sereno, sainete en un acto, dividido en un prólogo y tres cuadros, original; música de los maestros Soutullo y Vert; letra por D. Enrique Calonge Lozano.

Madrid. Sucesores de R. Velasco, 1923.—8.º con 37 páginas. (32.023.)

50.606.—Los frescos, comedia en tres actos, original; por D. Pedro Muñoz Seca.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1922.—8.º con 32 páginas. (32.024.)

50.607.—Cuando ríe la mujer..., comedia en tres actos y en prosa, original; por D. José Andrés de Prada y D. Emilio Gómez de Miguel.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1923.—8.º con 64 páginas. (32.025.)

50.608.—Mi compañero el ladrón, juguete cómico en tres actos y en prosa; por D. Antonio Fernández Lepina.

Madrid. Sucesores de R. Velasco, 1923.—8.º con 64 páginas. (32.026.)

50.609.—La mala ley, comedia en tres actos y en prosa; por D. Manuel Linares Rivas el texto y don Joaquín Barbero Ruiz la ilustración de la cubierta.

Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, 1923.—8.º con 125 págs. (32.027.)

50.610.—La tragedia de Marichu, comedia en tres actos y en prosa, original; por D. Carlos Arniches y Barrera.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1923.—8.º con 80 páginas. (32.028.)

50.611.—La fiebre verde, comedia en tres actos y en prosa, original; ilustraciones musicales del maestro Alonso; letra por D. Antonio López Buenretiro.

Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, 1923.—8.º con 81 págs. (32.029.)

50.612.—Madre, drama en tres actos original; por D. Rafael Martí Orberá.

Madrid. Imprenta J. Morales, 1923. 8.º con 61 páginas. (32.030.)

50.613.—Cristalina, comedia en tres actos; por D. Serafín Álvarez Quintero y D. Joaquín Álvarez Quintero.

Madrid. Imprenta Clásica Española, 1923.—8.º con 100 págs. (32.031.)

50.614.—Alcalá de los gaudules, comedia en tres actos, original; por D. Luis Manzano Mancebo.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1923.—8.º con 89 páginas. (32.032.)

50.615.—El escándalo, comedia en dos actos y en prosa, original; por D. Julián Moyrón y Sánchez.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1923.—8.º con 49 páginas. (32.033.)

50.616.—La umbría, poema dramático en tres jornadas; por Alonso Quesada, seudónimo de D. Rafael Romero Quesada.

Madrid. Talleres Poligráficos

1922.—8.º con 223 páginas y una lámina. (32.034.)

50.617.—La muerte nueva, novela; por D. Alfonso Hernández Catá. Madrid, G. Hernández y Galo Sáez, 1922.—8.º con 390 páginas y una de colofón. (32.035.)

50.618.—La verdad, imposible, comedia en tres actos; por D. Luis Maldonado Fernández-Ocampo. Salamanca, Imprenta y librería de Francisco Núñez Izquierdo, 1922.—8.º con XIII-48 páginas. (275.)

50.619.—Estudios elementales de Lengua castellana. Gramática compendiada para la primera enseñanza; por D. Francisco Javier Garriga y Palau. Barcelona, Editorial Barcelonesa, 1922.—8.º con 90 páginas y dos de índice y colofón. (11.016.)

50.620.—Mapa topográfico de España, en escala de 1 : 50.000. Hojas números 590, "La Piedad de Valverde", y 899, "Guadalecanal"; por la Dirección general del Instituto Geográfico. Madrid, Talleres litográficos del Instituto Geográfico, 1923 y 1922.—Dos hojas de 574 por 375 milímetros. (32.036.)

50.621.—Mapa topográfico de España, en escala de 1 : 50.000. Hojas números 198, "Osorno", y 487, "Pereñó"; por la Dirección general del Instituto Geográfico. Madrid, Talleres litográficos del Instituto Geográfico, 1922 y 1923.—Dos hojas de 574 por 375 milímetros. (32.037.)

50.622.—Historia de un perro chico; por D. José Singala Cerdá. Palma de Mallorca, Imprenta de Francisco Soler Prats, 1923.—3.º con 64 páginas y una de erratas.

50.623.—Apuntes de Balística, adaptados a la cuarta edición del texto de D. Joaquín de la Llave; por D. Emilio Cortés Reyes. Toledo, Establecimiento tipográfico Sucesores de J. Peláez, 1923.—4.º con 59 páginas y dos láminas. (274.)

50.264.—Química. Viticultura. Enología. Compendio de estas materias; por D. Nicolás García de los Salmones y D. Juan Marcilla Arrazola. Madrid, Imprenta "Ram", Diciembre de 1922.—4.º con XX-750 páginas y dos láminas. (32.038.)

50.265.—El bufón de la reina y otros poemas; por D. Miguel Pérez Ferrero. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1923.—8.º con 154 páginas y dos hojas. (32.039.)

50.266.—Guía-manual del aspirante a ingreso en la Guardia civil; por D. José Prieto de la Riva. Madrid, Imprenta "Hispanica", 1923.—8.º con 160 páginas. (32.040.)

50.267.—Secretos del fluido eléctrico. Fraudes a que se presta y único sistema racional de venta para evitarlos eficazmente; por D. Antonio González Delgado. Andújar, Juan Montilla, 1923.—8.º con 112 páginas. (32.041.)

50.268.—¡Vaya asunto!; por Ramuncho, seudónimo de D. Ramón

Bertrán Reyna, y D. Fidel Prado Duque la letra, y D. Manuel Bertrán Reyna la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (32.042.)

50.629.—Album Carmenchu: Patro de revoltosa, María Sabidillas; por D. Fidel Prado Duque y Ramuncho, seudónimo de D. Ramón Bertrán Reyna, la letra, y Torrey, seudónimo colectivo de D. Manuel Bertrán Reyna y D. Julio Torcal Pellejero, la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (32.043.)

50.630.—Album Carmenchu: Daddy-Doll, El revisor; por Ramuncho, seudónimo de D. Ramón Bertrán Reyna, y D. Fidel Prado Duque la letra, y D. Manuel Bertrán Reyna la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con cuatro hojas. (32.044.)

50.631.—Los magos pasan; por D. Fidel Prado Duque la letra y doña María Bertrán Reyna la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (32.045.)

50.632.—Conservación de maderas. (postes, traviesas, etc.); por D. Emilio Novoa González. Madrid, Jiménez y Molina, 1922.

8.º con 99 páginas y 28 láminas. (32.046.)

50.633.—Gabinete modelo, pasatiempo cómico-lírico en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, original; de C. Jaquotet; música por D. Eduardo Fuentes y Oejo y D. Mariano Gómez Camarero.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 36 hojas. (32.047.)

50.634.—El único señor, comedia dramática en tres actos y en prosa, original; por D. Mariano Golobardas de la Torre y Ramón Almieroa, seudónimo de D. Marcial Morano Porrredón.

Madrid, Sucesores de R. Velasco, 1922.—8.º con 73 páginas. (32.048.)

50.635.—La Holandesa, ópera en tres actos; texto y cantables por D. Casimiro Giralt Ballich.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres cuadernos en folio, con 47 páginas y dos de erratas el primero, 65 y tres de erratas el segundo y 23 y una de erratas el tercero.

60.636.—La montería, zarzuela en dos actos, dividido el segundo en cuatro cuadros, en prosa y verso, original de J. Ramos Martín; música por D. Jacinto Guerrero y Torres.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 62 páginas. (32.050.)

50.637.—La fiebre verde, comedia en tres actos; original de Antonio L. Buenretiro; ilustraciones musicales por D. Francisco Alonso López.

Ejemplar manuscrito.—Folio con seis páginas. (32.051.)

50.638.—El mosquetero, canción; por D. Pascual Lucas Pérez la letra y D. José Lluch Cuiñat la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (32.052.)

50.639.—Facetas vascas. Pecho estudios para piano, Op. 9; por don Ignacio Tellería y Zabala.

Madrid. Sin imprenta ni año (E. Durán, 1922).—Folio con 16 páginas. (32.053.)

50.640.—Rosa de fuego, tango; letra de Viengol; música por don Pascual Marquina Narro y D. Miguel Fernández París.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (32.054.)

50.641.—Apuntes de Psicología científica; por D. José Verdes Montenegro y Montoro.

Madrid, Artes Gráficas "Plus Ultra", 1922.—4.º con 197 páginas. (32.055.)

50.642.—Boceto de Etica científica; por D. José Verdes Montenegro y Montoro.

Madrid, J. Cosano, 1922.—4.º con 251 páginas. (32.056.)

50.643.—El compromiso de Caspe, vodevil en un acto, original; por don Antonio Navarro Puga.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en 4.º con 34 págs. (11.020.)

50.644.—El tren de la noche, vodevil en un acto, original; por don Antonio Navarro Puga.

Ejemplar manuscrito.—1.º con 30 páginas. (11.021.)

50.645.—La humanidad murmura, novela; por D. Pedro Romero Mendoza.

Madrid, Rafael Caro Raggio, 1923, 8.º mayor con 290 páginas. (32.057.)

50.646.—La Rvta aventrera de la Cvarta salida (Memorias de un desmemoriado, escritas en la montaña); por D. Arturo Casanueva González el texto y D. Flavio San Román Incera la ilustraciones de la cubierta.

Santander, Tipografía J. Martínez, 1923.—4.º con 222 láminas y cubierta. (301.)

50.647.—La comedia del amor, couplet; letra de A. Méndez; música por Novacasa y Martra, seudónimos de D. José Casanova Caparrós y D. Hdefonso Alier y Martra.

Madrid, Sin imprenta ni año (Enrique Durán, 1922).—Folio con cuatro páginas. (32.058.)

50.648.—El mentir de los ojos, canción; letra de A. Méndez; música por Novacasa y Martra, seudónimos de D. José Casayona Caparrós y D. Hdefonso Alier y Martra.

Madrid, Sin imprenta ni año (Enrique Durán, 1922).—Folio con tres páginas. (32.059.)

50.649.—Reina del cuento, couplet; letra de "Caireles"; música por Novacasa y Martra, seudónimos de don José Casayona Caparrós y D. Hdefonso Alier y Martra.

Madrid, Sin imprenta ni año (Enrique Durán, 1922).—Folio con cuatro páginas. (32.060.)

50.65.—La vida del niño delincuente; por D. José de las Heras García.

Madrid, Imprenta Clásica Española, 1923.—8.º mayor con VIII-318 páginas. (32.061.)

50.651.—Tratamiento natural del tuberculoso; por D. Ramón Villegas Bermúdez de Castro.

Madrid, Tipografía Anónima Mofar, 1923.—4.º con 272 páginas. (32.062.)

50.652.—Las ligas verdes; música de Ortiz de Villajos; letra por D. Felipe Pérez Capo.

Sin lugar, imprenta ni año. (Madrid. Imprenta Helénica, 1923).—8.º con una hoja. (32.063.)

50.653.—El dilema, comedia dramática en dos actos; por D. Juan Ignacio Luca de Tena.

Madrid. Rivadeneyra, 1923.—8.º con 101 páginas. (32.064.)

50.654.—Las andanzas de Clorinda, o los galanes y el tío, comedia en tres actos, divididos en cinco cuadros, en verso, escrita al estilo de las del teatro del siglo XVII; por D. Antonio Cavestany González.

Barcelona. Imprenta de Montaner y Simón, 1923.—8.º con 223 páginas. (32.065.)

50.655.—La Cabra, drama en tres actos, original; por D. Rafael Marañón Orberá.

Madrid. Imprenta J. Morales, 1923. 8.º con 72 páginas. (32.066.)

50.656.—El café Novedades, o La de las Perlas, sainete en dos actos, original; música del maestro Isidro Roselló; letra por D. José Luis Montoto de Sedas.

Sevilla. Tipografía de Gironés, 1923.—8.º con 66 páginas. (32.067.)

50.657.—Fué venganza, couplet; por Franchicis, seudónimo de F. Francisco Hidalgo Cisneros, la letra, y D. Vicente Soler Brotons y D. Emilio Sotos Martín la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado.

50.658.—Carita Serrana, couplet; por Franchicis, seudónimo de don Francisco Hidalgo Cisneros, la letra, y D. Vicente Soler Brotons y don Emilio Sotos Martín la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (32.069.)

50.659.—Enigma, tango; por don José Manuel Pérez Moris y Cañal la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—Dos hojas en folio. (32.070.)

50.660.—La tierra del Carmen, revista en tres actos, divididos en 12 cuadros; música de Luna y Valverde; letra por D. Antonio Paso y Cano, D. Tomás Borrás Bermejo y don Carlos Primelles y Rodríguez.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres cuadernos en 8.º, con 49 páginas, portada y tres de erratas el primero; 34, portada y una de erratas el segundo y 32, portada y tres de erratas el tercero. (32.071.)

50.661.—Cohero..., a Novedades, revista enciclopédica en tres actos, distribuidos en 19 cuadros y un intermedio, diálogo en prosa y verso; original de E. Pablo; música por D. Cayo Vela Marqueta y D. Enrique Bru Albiñanq.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 45 páginas. (32.072.)

50.662.—La tamborilera, zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, original de J. Vela y R. M. Moreno; música por D. Francisco Alonso López.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 64 páginas. (32.073.)

50.663.—Lo hora tonta, fantasía cómico-lírica en un acto y cuatro cuadros; original de R. Mendizábal y F. García Loygorri; música por D. Francisco Alonso López.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 28 páginas. (32.074.)

50.664.—Noche sevillana, danza española; por Monreal-Martra (don

Gregorio Monreal y Lacosta y don Idefonso Alier y Martra).

Madrid. Sin imprenta ni año (Enrique Durán, 1922).—Folio con cinco páginas. (32.075.)

50.665.—Mujeres de España; por doña Dolores Durán Vila la letra, y Monreal y Martra (D. Gregorio Monreal Lacosta y D. Idefonso Alier y Martra) la música.

Madrid. Sin imprenta ni año (Enrique Durán, 1923).—Folio con cinco páginas y cubierta. (32.076.)

50.666.—Flirteando; por doña Dolores Durán Vila la letra, y don Gregorio Monreal Lacosta y D. Idefonso Alier y Martra la música.

Madrid. Sin imprenta ni año (Enrique Durán, 1923).—Folio con cinco páginas y cubierta. (32.077.)

50.667.—Instituciones penitenciarias en España; por D. Fernando Cالدالو y Manzano.

Madrid, J. Góngora, 1922.—4.º con VIII-876 páginas y una de erratas. (32.078.)

50.668.—El paludismo en el campo (De la serie Catecismos del Agricultor y del Ganadero "Calpe"); por D. Sadi de Buen Lozano.

Madrid. Imprenta de Antonio Marzo, 1922.—8.º mayor con 32 páginas. (32.079.)

50.669.—Nociones de Química, aplicadas a las lecciones de ccas. Grado segundo; por D. Vicente Castro y Legua.

Madrid. Sucesores de Hernando. Sin año (1922).—8.º con 31 páginas y cubierta. (32.080.)

Madrid, 8 de Mayo de 1923.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate